Creo, que tambien en vano las sáco ahora al público. Mas si no aprovecharen para enmienda del abuso, sirvan siquiera para desahogo de mi dolor.

BALANZA DE ASTREA,

Ó

RECTA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA.

En Carta de un Togado anciano à un hijo suyo recien elevado à la Toga.

DISCURSO UNDECIMO.

1 NO sé, hijo mio, si celébre, ò llore la noticia que me das de haberte honrado su Magestad con esa Toga. Contémplote en una esclavitud honrosa; mas al fin esclavitud. Yá no eres mio, ni tuyo, sino todo del público. Las obligaciones de este cargo, no solo te emancipan de tu padre, tambien deben desprenderte de tí mismo. Ya se acabó el mirar por tu comodidad, por tu salud, por tu reposo, para mirar por tu conciencia. Tu bien propio le has de considerar como ageno, y solo el público como propio. Ya no hay para tí paisanos, amigos, ni parientes. Ya no has de tener Patria, ni carne, ni sangre. Quiero decir, que no has de ser hombre. No por cierto; sino que la razon de hombre ha de vivir tan separada de la razon de Juez, que no tengan el mas leve comercio las acciones de la Judicatura con los afectos de la humanidad.

2 Vuelvo à decir, que no sé si llore, ò celébre la noticia. Veo puesta tu alma en un continuado riesgo de perderse. Estoy por arrojarme à decirte que el oficio de Juez es una ocasion próxîma de pecar, que dura de por vida. Dura sería la proposicion: yo lo confieso. ¿Pero qué otra conseqüencia sale de aquella terrible sentencia de San Juan Crysóstomo: *Imposible me parece que ninguno de los que gobiernan se salve*? ¿Qué otra cosa significaba el Santo Pontífice Pio V quando decia, que siendo Religioso particular, tenia grandes esperanzas de salvarse: quando le hicieron Cardenal, empezó à temer; y hecho Papa, casi vivia desesperado de la salvacion? Si esto no es una virtual aseveracion de que la ocupacion del gobierno es una continua ocasion próxîma, yo no lo entiendo. Bien es verdad, que aunque lo sea, carecerá de culpa; porque la necesidad de la República la hace inevitable. Pero carecerá de culpa solo en aquellos sugetos que sienten en sí mismos las disposiciones oportunas para exercer el oficio con rectitud. A los demás no los absolveré de ella. No entiendo como consejo, sino como precepto aquel del Eclesiastico: *No solicites que te hagan Juez, si no te hallas con la virtud, y fortaleza que es menester para exterminar la maldad.*

3 El que duda si tiene la ciencia suficiente, ò la salud necesaria para cargar con tan grave peso; el que no siente en sí un corazon robusto, invencible à las promesas, ò amenazas de los poderosos; el que se ve muy enamorado de la hermosura del oro; el que se conoce muy sensible à los ruegos de domésticos, amigos, ò parientes, no puede en mi sentir entrar con buena conciencia en la Magistratura. No comprehendo aqui la virtud de la prudencia, aunque indispensablemente necesaria; porque todos juzgan que la tienen, y este error, en todos los que carecen de ella, juzgo que es invencible.

4 Por todas partes debe tener bien fortalecida el alma el que se viste la Toga, porque en distintas ocurrencias no hay pasion que no sea enemiga de la Justicia, y los pretendientes exâminan solícitos por dónde flaquea la mura-

ralla. Aun los afectos lícitos la hacen guerra muchas veces. ¿Qué cosa mas justa que la ternura con la propia esposa? ¡Pero quántas veces la inclinacion à la esposa hizo inclinar la rectitud de la vara!

5 No quiero decir que el Juez sea feróz, desapiadado, y duro, sino constante, animoso, íntegro. Dificil es, pero no imposible, tener alma de cera para la vida privada, y espíritu de bronce para la administracion pública. Si padeciere el corazon sus blanduras, esté inaccesible à ellas el sagrado alcazar de la Justicia. Dícese que las amistades pueden llegar hasta las aras. Pero en el Templo de Astrea deben quedar fuera de las puertas.

6 Contémplote, hijo mio, con algunas ventajosas disposiciones para el Ministerio, y nada sosiega mis temores. Eres desinteresado. ¡Gran partida para Ministro! ¿Mas qué sé yo lo que será en adelante? El desinterés es como la hermosura, prenda de la juventud; y rara vez acompaña la vida hasta la última edad. No he leído sino de dos mugeres que conservasen la hermosura hasta los setenta años: Diana de Poitiers, Duquesa de Valentinois, en tiempo de Enrico Segundo de Francia; y en la antigüedad Aspasia de Mileto, concubina de Cyro, Rey de Persia. No sé si se contarán muchos mas hombres que dexados al preciso beneficio del temperamento, conservasen hasta los sesenta el desprecio del oro. La alma se marchita con el cuerpo; y son arrugas del alma los encogimientos de la codicia.

7 En los Ministros es mayor el riesgo de caer en este vicio, porque es mas freqüente la tentacion. Isabela de Inglaterra decia de los suyos que se parecian à los vestidos, que al principio son estrechos, y con el tiempo se van ensanchando. Lo mismo pudiera decir de los de todos los demás Reynos. ¡Quántos que al principio escrupulizan en admitir una manzana, pasados algunos años quisieran tragar todo el Jardin de las Hésperides! Ya sabes que eran de oro las manzanas de aquel huerto. Asi les sucede lo que à las fuentes, que muy rara llega à morir en el Mar

Mar con aquel corto caudal que tenia en los primeros pasos de su curso.

8 Ninguna cautela, hijo mio, te parezca demasiada contra las alevosas acometidas de la codicia. De un cabello se engendra esta sierpe, que despues crece sin límite. Quiero decir, que suele empezar por unos presentes de valor tan menudo, que el no admitirlos se culpa en el Mundo como afectado melindre. ¿Pero qué sucede? Que estos, entrando por la puerta de la voluntad, con la fuerza que hacen, la van ensanchando poco à poco; de modo, que cada dia recibe mas, y mas. Dios nos libre de que un Magistrado empiece à enriquecerse: porque pasa en él lo mismo que en el Elemento de la agua, que à proporcion del caudal que tiene, son los tributos que goza. Mientras es arroyo, solo recibe fuentes; pasando à ser rio, recibe arroyos; y llegando à ser Mar, recibe rios.

9 Ni basta tener puras tus manos. Es menester exâminar tambien las de tus domésticos. La integridad del Magistrado ha de hacer lo que la matrona activa, y vigilante, que no solo cuida de la limpieza de su persona, mas tambien de la de su casa. Esto no solo es debido à tu conciencia: tambien importa à tu fama; porque se cree que la porcion inferior de la familia es conducto subterraneo, por donde va el manantial à la mano del dueño. A la verdad suele suceder al regalo lo que à la fuente Aretusa, que aunque la recibe una caverna de la Grecia, quien goza el beneficio de su riego es el terreno de Sicilia. En Daniél leemos que los Ministros del Templo comian los manjares que se le presentaban al Idolo. En la casa del Magistrado tal vez se come el Idolo lo que se presenta à los Ministros.

10 El miedo que tengo de que algun dia caygas en esta corrupcion, me mueve à darte ahora un excelente preservativo contra las tentaciones de las dádivas; y es, que consideres que qualquiera que intenta regalarte, te ofende gravemente en el honor. Es claro; pues con su misma

ma accion da à entender que en tus manos es la justicia venal. Dos géneros de personas padecen en el mundo el grave error de estimar como obsequios los agravios: las mugeres que se dexan regalar de galanes, y los Ministros que se dexan regalar de pretendientes. En la intencion de estos, toda dádiva es soborno. Porque no explican su liberalidad con otros que aquellos de quienes dependen, sino porque se da el obsequio à interés, y lo que suena dádiva en el fondo es compra. El que hace presentes à la Dama, y al Ministro, con la accion va à corromperlos, con el concepto ya los supone corrompidos. Debes, pues, hijo mio, mirar à qualquiera que por este camino pretenda ganar tu afecto, como un enemigo de tu conciencia, è injurioso à tu honor. Por consiguiente le has de considerar antes acreedor à tus desvios que à tus favores.

11 He dado à esta reflexîon el nombre de preservativo, porque solo sirve para precaver la enfermedad, estando en sana salud; mas no para curar la dolencia despues de introducida. El que ya se engolosinó en los presentes, pasa por encima de la nota de tener puestos en venta sus despachos.

12 Yo creo que España está mas libre de esta peste que otros Reynos. Por lo menos en los Ministros de tu clase muy rara vez se nota esta torpeza. Y aun se observa, que quanto asciende à mas alto grado la Toga, tanto se alexa mas de la baxeza de la codicia. O sea que las vecindades del solio tienen este noble influxo, ò que en aquella eminencia no pudiera ocultarse al Príncipe el defecto, es dicha de nuestra Monarquía, que en la gerarquía de sus Ministros suceda lo que en la atmósfera, que quanto mas arriba, se respira ayre mas puro.

13 ¡Ojalá nuestros Tribunales estuvieran tan sordos à las recomendaciones, como inviolables à los sobornos! Por esta parte está muy defectuoso su crédito en la voz popular. Apenas se profiere alguna sentencia civil en materia controvertible, que la malicia de los quejosos, y aun

aun de los neutrales, no señale el por qué de la sentencia en alguna recomendacion poderosa. Tanto se ha apoderado de los ánimos la presuncion de la fuerza de los valedores ácia los Jueces, que son muchos los que habiendo padecido algun injusto despojo, y estando satisfechos de la justicia de su causa, no reclaman, si saben que la parte contraria tiene algunas altas inclusiones.

14 No es dudable que en esta materia está muy engañado el Mundo. Los Ministros en quanto pueden (y pueden por lo comun) cumplen con los empeños solo con palabras áulicas: y aunque haya positivas promesas, llegando al fallo, se tienen presentes los libros de Jurisprudencia, y no las cartas de favor; à que ayuda mucho el que la multitud de los sufragios oculta cómo ha votado cada particular. Dios nos defienda, no obstante, del grave aprieto en que el Protector de la parte tenga influxo, ò pueda tenerle en los ascensos del Ministro. Entonces se recela que salga al semblante el voto (siendo el mismo miedo de que se sepa, tortura que le exprime), ò que las conjeturas le rastreen, ò que las negociaciones le averiguen. Nada dexa quieto el ánimo, sino la execucion real de lo prometido. Este es el caso en que, despues de muchos años de estudio, se suelen entender las Leyes como nunca se entendieron hasta entonces; en un momento crece, y mengua la estimacion de estos, y aquellos Autores; y el ayre del favor impele ácia la parte, que tiene menos peso, aquella balanza donde se pesan las probabilidades. Acuérdome que aquel gran Jurisconsulto Alexandro ab Alexandro, en los *Dias Geniales* dice de sí, que abandonó el exercicio de la Abogacía, despechado por las experiencias que tenia de que, ni la sabiduría del Abogado, ni la bondad de la causa del alumno, aprovechaban en los Tribunales, quando las partes contrarias eran poderosas.

15 Prescindiendo de esta urgencia, la qual hace mucha fuerza à los que quieren mas subir à la Cámara que al Cielo; los demás favores son harto inútiles en los Tribunales; pero nosotros mismos, si se ha de confesar la ver-

verdad, damos motivo para que se juzguen útiles. Si damos buenas esperanzas quando intercede alguna persona de autoridad, si esforzamos entonces nuestras respuestas à que parezcan mas que palabras áulicas, si lograda la sentencia favorable para el ahijado, nos lisonjeamos de que el padrino atribuya nuestro sufragio à su influxo para tenerle agradecido, nosotros somos autores de este error del mundo, y del perjuicio que en él padece nuestro crédito.

16 Este concepto de la utilidad de las recomendaciones aun es mas nocivo à nuestro ministerio que à nuestra fama; pues de él se ocasiona que en recibir visitas, y responder à cartas de intercesores gastamos mucha parte del tiempo, que debiéramos emplear en el estudio. Si supieran que de nada servian estas diligencias, no nos embarazarian, y robarian el tiempo con ellas.

17 ¿Pues qué se ha de hacer? Facil es la resolucion. Hablar claro, y desengañar à todos. Poner en su conocimiento que la sentencia depende de las Leyes, y no de súplicas, ni amistades particulares: que no podemos servir à alguno con dispendio de la Justicia, y de la conciencia: que eso que llaman *aplicar la gracia* (pretexto con que se cubren estas peticiones) exâminadas las cosas en la práctica, es una quimera, pues nunca el Juez puede hacer gracia, ò es metafisico el caso en que puede. Aun para los casos dudosos, para los obscuros, para quando hay igualdad de probabilidades, dan reglas de equidad las Leyes, y estamos rigurosamente obligados à seguirlas. ¡Oh, que algunas cosas se dexan à la prudencia del Juez! Es verdad; mas por eso mismo no se dexan à su voluntad. El dictamen prudencial señala à su modo el camino que se ha de seguir; y no es lícito tomar otro rumbo por complacer al poderoso, ò al amigo. Quando se dice que esto, ò aquello está à arbitrio del Juez, la voz *arbitrio* es equívoca, y no significa disposicion pendiente del afecto, sino pautada por la razon, y el juicio. Esta significacion es conforme à su origen; pues el verbo Latino *arbitror*, de

de donde se deriva esta voz, significa acto de entendimiento, y no de voluntad.

18 Bien sé los inconvenientes que puede tener este desengaño. El primero es, que nos tengan por desabridos, y groseros; pero sobre ser injusta la nota, se debe considerar que no durará sino hasta tanto que sea comun entre nosotros este modo de obrar. Mientras no hay mas que uno, ú otro Ministro desengañado, pasa su entereza entre los ignorantes por grosería; quando todos, ò los mas lo fueren, aun los ignorantes conocerán que lo que llamaban grosería es entereza: y verán tambien que les hacen un gran beneficio en escusarles muchos pasos, muchas molestias, y aun muchos gastos en buscar valedores inútiles.

19 El segundo inconveniente es, que perderán los Ministros la mayor porcion de los cultos que ahora gozan; siendo cierto que son muchos menos los que nacen de la reverencia debida à su caracter, que los que produce la imaginada dependencia de su afecto. Consta de buenos Autores, que Epicuro no negó, como vulgarmente se piensa, à los Dioses la exîstencia, sí solo el influxo para hacernos bien, ò mal. Pero esto basta para ser tenido por Ateista práctico; porque quien niega à los Dioses el poder, les niega la adoracion. Los hombres no siembran obsequios, sino donde esperan cosecha de favores. La dependencia es único móvil de sus cultos; y asi, si llegan à considerar el Tribunal como mero órgano de la Ley, donde todo depende de la intencion del Legislador, y nada de la inclinacion del Ministro, muy escasos, y muy superficiales acatamientos harán al Ministerio.

20 Este inconveniente será de gran peso para aquellos Ministros que quieren ser atendidos en grado de Deidades. Pero tú, hijo mio, contempla que te pusieron en la silla, no en las aras; que no eres ídolo destinado à recibir cultos, y ofrendas, sino oráculo formado para articular verdades. Asi desengaña à todos. Asegura à los poderosos de tu respeto, y à los amigos de tu cariño; pero intimando à unos, y otros, que ni el cariño, ni el res-

respeto tienen entrada en el gavinete de la Justicia, porque el temor de Dios, que es el portero de la conciencia, los obliga à quedarse en la antesala.

21 Mas acaso les queda aun à los Jueces arbitrio para ser dispensadores de alguna gracia, ya que no en la substancia, en el modo de administrar justicia: quiero decir, ya que no en la calidad de la sentencia, en la brevedad del despacho. Este error he notado yo en algunos de nuestros Togados; y le llámo error, porque para mí no tiene duda que lo es. Nosotros estamos obligados à dar el mas breve expediente que podemos à las causas. A quien despachamos con toda la prontitud posible, no hacemos gracia; à quien no, le hacemos injusticia. La acepcion de personas en la antelacion del despacho, es iniqua; y el Ministro, que es autor de ella, es deudor à la restitucion de los daños, que à la parte que debiera entrar primero en turno, se le ocasionan con la demóra. En esta materia se debe atender à la naturaleza de la causa, à la mayor, ò menor antigüedad en ser traída à juicio, y al mayor, ò menor perjuicio que ocasiona la tardanza de resolucion.

22 En consideracion de esta última circunstancia, quando no lo prohiben otras, deben ser despachados primero los pobres que los ricos; los forasteros que los vecinos. San Gerónymo sobre un pasage de los Proverbios dice que antiguamente se colocaban los Tribunales de Justicia à las puertas de las Ciudades; en que se atendia, segun advertencia del mismo Santo, à que el bullicio de la Ciudad, y tanta multitud de objetos estraños, no confundiese à los forasteros, especialmente rústicos, que venian à exponer sus pretensiones. De aqui se infiere, que el despacho era muy pronto, pues no se les daba lugar à constituir en la Ciudad alojamiento. Hoy andan muy de otro modo las cosas. Tanto se detienen en la prosecucion de sus causas los forasteros, que llegan à hacerse vecinos. Nada los confunde, sino las portentosas dilaciones de los Jueces. Como antes se veían los Tribunales à las puertas de las poblaciones, hoy se ven poblaciones enteras à las puertas de los Tribunales; porque las perezas del despacho amontonan las causas en el Oficio, y los Litigantes en el zaguán.

23 Con horror contemplo los daños que causan estas dilaciones, de las quales por los gastos que ocasionan, suele seguirse el quedar ambos colitigantes arruinados, el vencido vencido, y el vencedor perdido. Pleyto hay que dura tanto como el de los quatro Elementos en el hombre; quiero decir, toda una vida; y la resulta es la misma, la ruina del todo. ¡Oh términos del Derecho! pareceis à veces los del mundo en la sentencia de Descartes; esto es, indefinitos.

24 Aun quando no hay término que esperar, se dexa descansar el pleyto meses enteros en manos del Relator; y despues de hecha la relacion, y los alegatos, ¡quántas veces se suspende la decision todo el tiempo que es menester para que los Jueces se olviden del hecho, y de lo alegado! Hijo mio, no ignoras aquella regla legal de Sexto Pompeyo: *En todas las obligaciones, en que no se señala dia, debemos el dia presente.* Todas las resoluciones de los Tribunales son comprehendidas debaxo de esta regla. En teniendo la instruccion necesaria para proferirlas, ni un dia podemos en conciencia detenerlas; y la instruccion misma se debe acelerar con la mayor brevedad posible.

25 De lo dicho se infiere, que el Juez nunca puede recibir cosa alguna del litigante bien despachado, por via de gratificacion: porque como no es capáz de hacerle alguna gracia, tampoco es acreedor à alguna recompensa. Deben ser los Ministros como los Astros, que nada reciben de la tierra, aunque la benefician mucho, porque ese mismo beneficio es deuda. Su subsistencia corre por cuenta del Soberano que los colocó en aquel puesto. Ellos deben la asistencia de la luz, y el influxo al mundo inferior; el mundo inferior nada les debe à ellos.

26 Aun aquella visita de accion de gracias, que el li-

litigante despues de la victoria hace à los Jueces, es por demás. ¿De qué les da gracias? ¿de que le dieron lo que era suyo? Por esto no merecen agradecimiento. Y si le dieron lo que era ageno, merecen castigo.

27 Lo que se ha dicho de la brevedad del despacho corre tanto en las causas criminales, como en las civiles. El reo, ò tratado como tal, es acreedor à la absolucion si está inocente; y la República al castigo, si es culpado. Alguno de estos dos acreedores está instando por el expediente. Ya se ve que se debe proceder con mucho tiento en las causas criminales, por no incidir en el inconveniente gravísimo de que sean castigados como reos los inocentes. Pero no es proceder con tiento estarse sin hacer nada, y tener tan olvidados à los que están en el calabozo como si estuviesen en el sepulcro.

28 Además de la razon comun à unas, y otras causas, para que se abrevie con ellas, hay una especial, y de gravísimo peso, que insta mas por las criminales: y es, que la dilacion es ocasionada à que se queden sin castigo los malhechores. Esto sucede por dos causas. La primera, porque quanto mas se detiene el proceso, tanto mas tiempo se les da para romper la carcel, y escapar de la prision. Nada sobra tanto como exemplares de esto, de lo qual algunos están harto recientes. Las conseqüencias que de aqui se siguen son muchas, y perniciosísimas. Salen de la prision aquellas fieras desatadas, con el ímpetu de recobrar en pocos dias todo el tiempo que vacaron de las insolencias. Imagínanse acreedores à vengarse con nuevos insultos de lo que padecieron en las cadenas. Apenas hay inocente à quien no miren como enemigo; y solo los que los imitan en las costumbres son excepcion de sus iras.

29 Tan comun como todo esto es su saña; pero por lo que tiene de particular es aun mas perjudicial à la República. A quienes amenaza en especial aquel nublado de enojo, son à aquellos que tuvieron alguna parte en la prision, y proceso antecedente: el Delator, el Ministro que echó

echó mano al delinqüente, el que depuso como testigo en la informacion, todos estos temen con razon entonces. Y lo peor es, que, como el caso de rompimiento de cárcel sucede muchas veces, este temor preocupa los ánimos anticipadamente; de modo que apenas hay quien se atreva à deponer como testigo contra malhechores industriosos, y osados, aun quando están sepultados en un calabozo, de miedo que escapándose algun dia, se venguen de la deposicion.

30 La segunda causa porque la dilacion de las causas criminales da motivo à la indemnidad de los delinqüentes; no es tan palpable, ni observada como la primera; pero mas general, y que mas veces logra su efecto. Voy à exponerla. Recien cometido un delito todos los ánimos están exâcerbados con el horror del insulto. Aun los mas indulgentes claman por la pena. La parte ofendida grita à la tierra, y al Cielo. El Fiscál centelléa los zelosos ardores de su oficio. Los Jueces no respiran sino severidad. Toda esta fogosidad se va mitigando con el tiempo poco à poco. Asi como se va alexando de la vista el delito, y quedándose mas atrás en la série del tiempo; asi va haciendo menos impresion en el ánimo: ya se hallan disculpas al hecho mas atróz, ya se mezclan apotegmas de piedad con los teoremas de la Justicia. Quanto mas se va deteniendo la causa, tanto mas se va evaporando el zelo. Hácese tránsito del calor à la tibieza, y de la tibieza à la frialdad. La demora de medio año basta para que los ardores de Julio se conmuten en las escarchas de Enero. Ya no suena sino piedad. Ya todo está à favor del reo, sino su delito. Si la parte agraviada es pobre, poco basta para acallarla. Las súplicas son muchas, unas por compasion, otras por interés. Y estando en esta disposicion los ánimos, es facil que salga de la carcel poco menos que con palma el que antes por voto universal era digno de la horca.

31 Siempre he admirado la benignidad con que à veces se tratan las causas criminales, donde no hay parte

 que